



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Agosto del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 01005490, que contiene el Oficio Nº 539-2019-DIRESA L-SBS CY-DE-OA de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Administración, solicita la Aprobación de las Bases de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 06-2019-OEC/SBSCY, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de Microcubetas para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, solicita la Aprobación de las Bases de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 06-2019-OEC/SBSCY, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de Microcubetas para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, mediante Informe Nº 0612-2019-DIRESA-L-RSCY-DE-UL de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, donde solicita la aprobación de las bases para la adquisición de Microcubetas para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, con Resolución Directoral Nº 052-2019-DIRESA L-RS-CY-UL-OA-OPP-DE, del 12 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, en aplicación al Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, (...);

Que, mediante el numeral 43.3. del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, en su numeral 47.1 de la misma base legal dispone "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

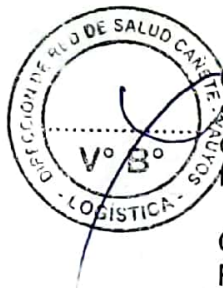
Que, mediante el numeral 47.3 del mismo cuerpo legal dispone que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 12 de Agosto del 2019



contratación aprobado", asimismo el numeral 47.4. "Los documentos del procedimiento de Selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,



Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-OEC/SBSCY, cuyo objeto de convocatoria es la "Adquisición de Microcubetas para los Establecimientos de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos por un monto de S/ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, así como también se encargará de la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el SEACE, dentro del plazo, modo y oportunidad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUyOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HUINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23816

AAHA/EJME/AFDT/AMJD

DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Asesoría Legal
- () Unidad de Logística
- () Portal Institucional
- () Interesados
- () Archivo